

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : AREA TECNICA FUNCIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : C0008 EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE CLASE A

Denominación de la contratación : SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE APLICATIVO EN WEB.

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA <i>Contar con aplicativos informáticos orientados a una mejor atención a la ciudadanía, que permitan la ubicación y consulta de las denuncias y sentencias judiciales de los administrados con toda su documentación relacionada, el registro y control de los establecimientos de salud (ECSAL) y su staff médico, así como la atención virtual de plataforma para que el administrado valide la información necesaria para continuar con su trámite de impresión de licencia de conducir, mejorando la transparencia, la trazabilidad de la información y la calidad del servicio al ciudadano.</i>
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN <i>Brindar un mejor servicio a la ciudadanía mediante el desarrollo e implementación de tres sistemas web: ubicación y registro de denuncias y sentencias judiciales, registro y control de ECSALES, y atención virtual de plataforma para la validación de la información del trámite de impresión de licencias de conducir (nuevo, renovación, duplicado y categoría especial).</i>

III

ALCANCE DEL SERVICIO

La empresa contratada prestará el **SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE APLICATIVO EN WEB**, considerando los siguientes puntos:

Desarrollo e implementación del sistema web denominado: Ubicación y registro de denuncias y sentencias judiciales:

- Este sistema tiene por finalidad registrar, ubicar y consultar las denuncias y sentencias judiciales relacionadas a los administrados, centralizando toda la información, documentos y archivos vinculados a cada denuncia o sentencia, el sistema debe contemplar lo siguiente:
- Un formulario web de registro de denuncias y/o sentencias judiciales, en el que se deberá registrar datos como: número de expediente, juzgado u órgano jurisdiccional, tipo de documento (denuncia, sentencia, resolución), materia, fecha, estado del proceso y datos del administrado (tipo y número de documento, nombres completos), etc.
- Un módulo de carga y almacenamiento de los documentos y archivos digitales (PDF e imágenes) relacionados a cada denuncia o sentencia, vinculados al expediente del administrado.
Un módulo de búsqueda y ubicación de denuncias y sentencias por número de documento del administrado, número de expediente, fecha, tipo de documento o estado del proceso, mostrando el historial completo de documentos por cada administrado.
- El sistema debe emitir reportes de denuncias y sentencias registradas por periodo, estado del proceso y tipo de documento.
- El detalle de la operatividad, almacenamiento de la información, publicación del sistema web, diseño e implementación del sistema deberá ser coordinada con el Área Funcional de Informática.
- El sistema deberá contar con un formulario de acceso con perfiles: administrador, jefe de área y usuario de registro y consulta; el administrador es el que puede crear usuarios y asignar perfiles, el jefe de área supervisa y consulta los registros, y el usuario de registro realiza el ingreso y actualización de la información.

Desarrollo e implementación del sistema web denominado: Registro y control de ECSALES:

- Este sistema tiene por finalidad llevar el registro y control de los Establecimientos de Salud encargados de la evaluación de los postulantes a licencias de conducir (ECSAL), su staff médico y sus resoluciones, el sistema debe contemplar lo siguiente:
- Un formulario web de registro de cada ECSAL con sus datos generales: razón social, RUC, dirección, representante legal, resolución de autorización, vigencia, etc.
- Un formulario de registro del staff médico de cada ECSAL: tipo y número de documento, nombres completos, especialidad, número de colegiatura, etc.
- El sistema deberá validar que cada médico pertenezca a una sola ECSAL; en caso se intente registrar a un profesional que ya se encuentre registrado en otra ECSAL, el sistema deberá alertar e impedir el registro.
- Un módulo de registro, carga y ubicación de las resoluciones de cada ECSAL (autorización, renovación, ampliación, sanción, etc.) con sus archivos digitales correspondientes.
- El sistema debe emitir reportes de ECSALES registradas, staff médico por establecimiento y resoluciones emitidas.
- El detalle de la operatividad, almacenamiento de la información, publicación del sistema web, diseño e implementación del sistema deberá ser coordinada con el Área Funcional de Informática.
- El sistema deberá contar con un formulario de acceso con perfiles: administrador, jefe de área y usuario de registro y consulta.

Desarrollo e implementación del sistema web denominado: Atención virtual de plataforma:

- Este sistema tiene por finalidad que el administrado pueda validar la información necesaria para poder continuar con su trámite de impresión de licencia de conducir, el sistema debe contemplar lo siguiente:
- La validación según el tipo de trámite: nuevo, renovación, duplicado o categoría especial.
- El sistema deberá permitir al administrado verificar el cumplimiento de los requisitos correspondientes a su tipo de trámite (evaluaciones, pagos, certificados, vigencias, etc.) antes de continuar con el trámite de impresión.
- De encontrarse conforme la validación, el sistema permitirá continuar con el trámite de impresión; de existir observaciones, éstas se mostrarán al administrado indicándole cómo subsanarlas.
- El sistema deberá emitir una constancia de la atención en formato PDF, para descargar y enviar al correo electrónico del administrado.
- El detalle de la operatividad, almacenamiento de la información, publicación del sistema web, diseño e implementación

	del sistema deberá ser coordinada con el Área Funcional de Informática. • El sistema deberá contar con un formulario de acceso con perfiles: administrador, jefe de plataforma y módulo de atención. • El servicio incluye la entrega del producto final implementado y la codificación (código fuente) del desarrollo de los tres sistemas.									
IV	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR El proveedor podrá ser persona natural o jurídica, con actividad económica relacionada con el objeto de la contratación • Contar con inscripción vigente en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), con actividad económica relacionada con el servicio requerido. Acreditación: Ficha RUC vigente. • Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el capítulo de Servicios. Acreditación: Constancia vigente del RNP. • No encontrarse impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. • Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) registrado y vinculado al RUC para efectos del pago. Acreditación: Registro del CCI en el sistema correspondiente o documento que acredite su titularidad, de ser requerido por la Entidad. • El personal que ejecutará el servicio no deberá registrar antecedentes penales, judiciales ni policiales. Acreditación: Certificado CERTIADULTO vigente									
V	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: La implementación de los sistemas se realizarán en los servidores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones ubicado en la Av. Moche 452. Urb. Torres Araujo - Trujillo. PLAZO: El servicio deberá realizarse en un plazo máximo de 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.									
VI	ENTREGABLES <table><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Nro</td><td>Entregable</td><td>Contenido del Entregable</td></tr><tr><td>1</td><td>Producto Final Único, el cual será presentado dentro de los cuarenta y cinco días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de Servicio, mediante la Mesa de Partes Virtual.</td><td>Informe Único Sobre el desarrollo e implementación de los tres sistemas web: (i) Ubicación y registro de denuncias y sentencias judiciales; (ii) Registro y control de ECSALES; y (iii) Atención virtual de plataforma. Incluye la entrega del producto final implementado y la codificación (código fuente) del desarrollo.</td></tr></table>				Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	Producto Final Único, el cual será presentado dentro de los cuarenta y cinco días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de Servicio, mediante la Mesa de Partes Virtual.	Informe Único Sobre el desarrollo e implementación de los tres sistemas web: (i) Ubicación y registro de denuncias y sentencias judiciales; (ii) Registro y control de ECSALES; y (iii) Atención virtual de plataforma. Incluye la entrega del producto final implementado y la codificación (código fuente) del desarrollo.
Nro	Entregable	Contenido del Entregable								
1	Producto Final Único, el cual será presentado dentro de los cuarenta y cinco días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de Servicio, mediante la Mesa de Partes Virtual.	Informe Único Sobre el desarrollo e implementación de los tres sistemas web: (i) Ubicación y registro de denuncias y sentencias judiciales; (ii) Registro y control de ECSALES; y (iii) Atención virtual de plataforma. Incluye la entrega del producto final implementado y la codificación (código fuente) del desarrollo.								
VII	CONFORMIDAD La conformidad será otorgada por Área Funcional de Informática quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los lineamientos del sistema.									

VIII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO <i>LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.</i> <i>LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.</i>
IX	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR <i>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</i>
X	PENALIDADES POR MORA Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$. Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.40$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XI	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. • Por la acumulación del monto máximo de penalidades, resultante de la suma de la penalidad por mora y de otras penalidades, equivalente al diez por ciento (10%) del monto vigente del contrato o, de corresponder, del ítem respectivo. • Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. • Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. • Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. • Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. • Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. • Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley.

XII	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
XIII	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación.
XIV	CONFIDENCIALIDAD El contratista se compromete a mantener estricta reserva y no revelar, comentar, suministrar o transferir a terceros, por cualquier medio o forma, la información que reciba directa o indirectamente de LA ENTIDAD o que genere con ocasión de la ejecución del servicio. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá vigente durante la ejecución del servicio y hasta por un (01) año posterior a su culminación. El incumplimiento de la obligación de confidencialidad será considerado una infracción grave a las obligaciones contractuales. En tal supuesto, LA ENTIDAD procederá a la resolución de la Orden de Servicio conforme al procedimiento de resolución de Órdenes de Servicio establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley N° 32069 (D.S. N° 009-2025-EF), quedando habilitada para iniciar las acciones legales por daños y perjuicios y comunicar el hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado para la sanción correspondiente.
XV	SANCIONES El incumplimiento contractual podrá dar lugar a la aplicación de sanciones administrativas conforme a la normativa vigente en contrataciones del Estado, incluyendo la comunicación al Tribunal de Contrataciones del Estado cuando corresponda.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria